

AUTORES ORIGINALES DE LOS CAPÍTULOS

INTRODUCTION: EUROPEAN HANDBOOK FOR GENDER EQUALITY, EQUITY,
INCLUSION IN SPORT: A PERSPECTIVE THROUGH THE ERASMUS + WOMENUP
PROJECT: AN OVERVIEW

Shirin Amin

Manager. Champions Factory International, Dublin, Ireland

Orlando Mbah

Researcher. Champions Factory International, Dublin, Ireland

CHAPTER 1: THE SOCIAL, MEDICAL, AND PSYCHOLOGICAL IMPORTANCE OF PERFORMING
PHYSICAL ACTIVITY FOR MEN AND WOMEN OF ALL AGES

Verter Tursi

Manager. UISP Unione Italiana Sport per Tutti, Pisa, Italy

CHAPTER 2: GOVERNANCE IN SPORTS ORGANIZATIONS: A GENDER APPROACH

Antonino Pereira

Senior Lecturer. Polytechnic Institute of Viseu, Viseu, Portugal

Francisco Mendes

Senior Lecturer. Polytechnic Institute of Viseu, Viseu, Portugal

Abel Figueiredo

Senior Lecturer. Polytechnic Institute of Viseu, Viseu, Portugal

CHAPTER 3: SPORT LEGISLATION AND POSSIBLE GENDER DISCRIMINATION
IN EUROPEAN COUNTRIES

Alexandra Bekiari

Senior Lecturer. UTH University of Thessaly, Thessaly, Greece

CHAPTER 4: DUAL CAREER OF A SPORTSWOMAN: PROBLEMS AND SUCCESSES

Yeter Aytül Dağlı Ekmekçi

Senior Lecturer. Pamukkale University, Denizli, Türkiye

Özgür Mülazımoğlu Ballı

Senior Lecturer. Pamukkale University, Denizli, Türkiye

Yeliz İlgar Doğan

Senior Lecturer. Pamukkale University, Denizli, Türkiye

CHAPTER 5: GENDER DISCRIMINATION IN THE MEDIA

Shirin Amin

Manager. Champions Factory International, Dublin, Ireland

Orlando Mbah

Researcher. Champions Factory International, Dublin, Ireland

CHAPTER 6: EDUCATION, GENDER, AND SPORTS

Mario Albaladejo-Saura

Lecturer. UCAM, Universidad Católica San Antonio de Murcia, Murcia, Spain

Lourdes Meroño

Senior Lecturer. UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Murcia, Spain

Cristina Ponce-Ramírez

Researcher. UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Murcia, Spain

Francisco Esparza-Ros

Senior Lecturer. UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Murcia, Spain

Raquel Vaquero-Cristóbal

Senior Lecturer. Universidad de Murcia, Murcia, Spain

CHAPTER 7: INTERSECTIONALITY IN SPORTS: EXPLORING THE IMPACT OF RACE, ETHNICITY, SEXUALITY, AND OTHER SOCIAL IDENTITIES ON PARTICIPATION AND EXPERIENCES IN SPORTS

Eratw Papavasiliou

Senior Lecturer. UTH University of Thessaly, Thessaly, Greece

Anna Boumpouzioti

Senior Lecturer. UTH University of Thessaly, Thessaly, Greece

CHAPTER 8: PHYSICAL ACTIVITY AND MENTAL HEALTH: EXAMINING THE LINKS BETWEEN EXERCISE, PHYSICAL ACTIVITY, AND MENTAL HEALTH OUTCOMES SUCH AS STRESS, ANXIETY, AND DEPRESSION

Adrián Mateo-Orcajada

Researcher. UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Murcia, Spain

Noelia González-Gálvez

Senior Lecturer. UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Murcia, Spain

Lucía Abenza-Cano

Senior Lecturer. UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Murcia, Spain

Alejandro Leiva-Arcas

Senior Lecturer. UCAM Universidad Católica San Antonio de Murcia, Murcia, Spain

Raquel Vaquero-Cristóbal

Senior Lecturer. Universidad de Murcia, Murcia, Spain

EUROPEAN HANDBOOK FOR GENDER EQUALITY, EQUITY, INCLUSION IN SPORT: A PERSPECTIVE THROUGH THE ERASMUS + WOMENUP PROJECT: APPENDICES

Orlando Mbah

Researcher. Champions Factory International, Dublin, Ireland

Capítulo 3

LEGISLACIÓN DEPORTIVA Y POSIBLE DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN LOS PAÍSES EUROPEOS

INTRODUCCIÓN

Se espera razonablemente que la igualdad de género en el deporte se perciba como la provisión de condiciones adecuadas en el entrenamiento, el rendimiento, la evaluación y las perspectivas de carrera para que ambos géneros puedan utilizar plenamente su potencial físico, emocional e intelectual, teniendo en cuenta las posibles peculiaridades sociales o biológicas relacionadas con el género (por ejemplo, tareas derivadas de la familia, parámetros físicos diferentes, etc.). En otras palabras, la igualdad de género no significa "las mismas" condiciones, sino "comparables" o "equitativamente comparadas".

Los cambios en los roles de género en respuesta a la evolución de las circunstancias económicas, sociales y políticas también influyeron en el deporte, especialmente en relación con la participación. Desde los Juegos Olímpicos de París de principios del siglo XX, en los que participaron veintidós mujeres de un millar de atletas en cinco deportes, la participación de las mujeres en el Movimiento Olímpico a todos los niveles ha cambiado gradualmente. A principios de la segunda década, había veinticuatro mujeres entre los más de cien miembros del COI. Por otra parte, a nivel de toma de decisiones, el progreso de la situación fue menos impresionante: no hubo ninguna mujer miembro del Comité Olímpico Internacional entre los primeros Juegos Olímpicos contemporáneos y principios de los años ochenta.

Aparte de la importancia del deporte en la vida cotidiana, tampoco es desdeñable la necesidad de promover la igualdad de género en el deporte en su sentido más amplio. La falta de igualdad de género en el deporte también podría considerarse una oportunidad perdida para el

sector deportivo. Un clima favorable a la igualdad de género podría y debería convertirse en una característica estándar de las instituciones deportivas, y no cabe duda de que el mundo del deporte será el primero en cosechar los beneficios (Andersen & Bakken, 2019; Andersson & Barker-Ruchti, 2019). El objetivo de este capítulo del libro consiste en hacer hincapié en estas carencias en materia de igualdad específica de género en el sector del deporte y en la necesidad de estrategias pertinentes. La relevancia de los enfoques legislativos de las cuestiones de igualdad y equidad en relación con la posición de género dentro de la actividad deportiva es evidente, ya que el legislador configura el ámbito de actuación y la capacidad de aplicación de las estrategias y prácticas adecuadas. La importancia de las orientaciones del legislador también ha resultado indudable, ya que pueden ser decisivas no sólo para la formulación de los contenidos políticos básicos, sino también para el establecimiento de prioridades.

En lugar de considerar que las cuestiones de género son irrelevantes, o incluso un obstáculo para los objetivos políticos centrales del deporte, las partes interesadas en el deporte deberían desarrollar una comprensión más completa del valor de la igualdad de género como condición para el progreso social y también económico. Se espera que las mujeres y los hombres mejor formados y capacitados aporten beneficios interesantes a nivel personal, organizativo y social. Knijnik (2023) encontró un "punto ciego" en las políticas, códigos y procedimientos seguidos sin un marco centrado en las mujeres y las niñas en relación con la participación en el deporte, afirmando que el aumento del número de atletas femeninas en las asociaciones no constituye un elemento disuasorio contra la discriminación y el acoso de las mujeres en el ámbito deportivo.

Merece la pena mencionar que los Comisarios piden más acciones y una mayor cooperación, que se han basado en la persistencia de diferencias a todos los niveles entre mujeres y hombres en el deporte y en la falta de aplicación de medidas concretas. Además, el número de mujeres en puestos directivos en los órganos de gobierno del deporte en Europa sigue siendo muy bajo (una media del diez por ciento), con excepciones en algunos Estados miembros de la UE, así como a nivel local. Las herramientas de seguimiento (como el Eurobarómetro) sobre el deporte y la actividad física de 2014 pusieron de relieve que la participación de las niñas y las mujeres en Europa en general podría no estar todavía a los mismos niveles de participación que los niños, así como los hombres (por ejemplo, Abdelghaffar & Siham, 2019; Consejo de la Unión Europea, 2014; Jenkin, Eime, Westerbeek, O'Sullivan, & Van Uffelen, 2017). Además, las

entrenadoras empleadas parecen ser la minoría de los entrenadores en Europa, y a menudo ganan menos al mes de media que sus colegas masculinos, con diferencias de hasta mil euros por el mismo tipo de trabajo. Además, a pesar de algunas acciones positivas, rara vez se han producido cambios sustanciales a través de la legislación y las políticas, excepto en los países nórdicos, el Reino Unido y Francia, así como en federaciones como la Unión Internacional de Triatlón. La posesión de capital y poder ponen de manifiesto las desigualdades en el ámbito del deporte, con una remuneración desigual por el mismo trabajo entre hombres y mujeres y una escasez de oportunidades para estas últimas en la cuestión de las oportunidades de participación, incluidas menos instalaciones y oportunidades desiguales de inversión en el deporte femenino (Shi, 2023).

Los detalles mencionados hacen que el deporte no esté todo lo equilibrado entre hombres y mujeres que debería y pone de relieve la necesidad de mejorar el clima y la igualdad de género en el deporte a través de medidas concretas, respaldadas por políticas sostenibles y, en caso necesario, por marcos jurídicos. Además, sigue siendo un supuesto general que el género como producto cultural reforzado por la eminencia de la sociedad patriarcal que difunde diferentes expectativas para hombres y mujeres ha restringido la participación femenina en el deporte, independientemente de la promoción de la participación de la mujer en los Juegos Olímpicos (Sherry, 2016). En 2010, los resultados del Eurobarómetro sobre igualdad de género indicaron que los europeos podrían estar preocupados por los estereotipos sexistas que se encuentran en el mundo del deporte. Se considera un signo alentador que muchas organizaciones deportivas hayan expresado su compromiso con la igualdad de género en el deporte, ya que a principios de 2014 más de cuatrocientas organizaciones deportivas de todo el mundo habían respaldado la Declaración de Brighton sobre la Mujer y el Deporte. Casi veinte años después de la Declaración de Brighton, puede que siga siendo necesario "liderar el cambio", como reza el lema de la próxima Conferencia Mundial del GIT que se celebrará en Helsinki en 2014. Por lo tanto, no se puede negar que, al mismo tiempo, la aplicación de medidas y acciones no se ha producido. En cualquier caso, los signatarios de la Declaración de Brighton han llevado a cabo muchas actividades, proyectos y acciones positivas en favor de la mujer en el deporte. Sin embargo, parece que muchas organizaciones deportivas no han sido capaces de institucionalizar la integración de la perspectiva de género en el deporte. Por lo tanto, sigue siendo cuestionable hasta qué punto han sido sostenibles estas actividades y cuántas organizaciones deportivas convencionales han participado en ellas.

La igualdad de oportunidades podría ser promovida a diferentes niveles, así como por diferentes organizaciones en los casos en que tengan la competencia para gestionarlas (Flake, Dufur, & Moore, 2013). Este apoyo es necesario para seguir avanzando en la aplicación de las políticas de igualdad de género en el deporte. Una clave del éxito sería el compromiso de las partes interesadas, tanto dentro como fuera del sector deportivo, para garantizar el apoyo a las acciones políticas o a las medidas de apoyo (Grima, Grima, Thalassinou, Seychell y Spiteri, 2017).

El acceso a los clubes, la mejora del acceso a los cursos de entrenamiento, la modificación de los estereotipos, así como las medidas de seguridad y protección, mejorarían la igualdad de género en el deporte. Estas medidas o acciones deberían ser, en primer lugar, responsabilidad de las partes interesadas, tanto nacionales como locales, y deberían realizarse esfuerzos a nivel local para abordar el papel de las mujeres y los hombres en los órganos de gobierno del deporte. Sin embargo, un programa de este tipo no debería depender únicamente de iniciativas locales privadas y existe la necesidad de un enfoque sostenible para todo el sector del deporte, como parte de un marco político y/o jurídico. Pavlidis, Fullgar y O'Brien (2023) se refieren a la lógica y el deseo en torno a los cuales la Liga Australiana de Fútbol se transforma en un proceso de inclusión de las mujeres en un deporte profesional dominado por los hombres y a la necesidad de tomar precauciones para que este procedimiento no se interrumpa en el futuro.

Se considera un valor común de la UE y una condición necesaria para alcanzar los objetivos comunitarios de crecimiento, empleo y cohesión social. Además, en un enfoque nacional o local, la igualdad entre mujeres y hombres se considera un principio fundamental de la UE y está consagrada en los Tratados. La enorme brecha de género existente en los órganos de toma de decisiones del deporte europeo (Downward, Lera-Lopez, & Rasciute, 2014; Eime, Casey, Harvey, Sawyer, Symons, & Payne, 2015), la falta de atención a la igualdad de género y las posiciones clave que estas organizaciones podrían desempeñar en relación con los medios de comunicación, así como los contratos con patrocinadores, cruciales para la correcta cobertura de las mujeres en el deporte, justifican un enfoque europeo. La necesidad de un enfoque europeo va más allá del valioso intercambio mutuo de experiencias de aprendizaje, así como de prácticas eficaces y apoyo al desarrollo de estrategias nacionales. Además, un enfoque internacional también podría ser útil en temas, como la violencia sexualizada en el deporte, que podrían ser sensibles y delicados a nivel nacional al enfrentarse a retos transnacionales.

Participación y gobernanza del deporte a nivel intergubernamental y supranacional

Ha sido una de las tareas y objetivos de la UE, mientras que la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas sus actividades representa una misión específica de la Unión, tal y como establecen el artículo 2 y el artículo 3(3) del TUE y el artículo 8 del TFUE. La igualdad entre mujeres y hombres se considera un principio fundamental de la UE consagrado en los Tratados.

Se observó que los estereotipos de género, así como los roles tradicionales de género, incluidos los modelos tradicionales de género de masculinidad y feminidad (Culvin, Bowes, Carrick, & Pope, en prensa; Bowes, & Culvin, 2021) en el mundo del deporte, afectan tanto al acceso como a la participación en muchos niveles y ámbitos del deporte, así como a las culturas organizativas de las administraciones deportivas y de los organismos deportivos; a pesar de los progresos realizados, persisten las desigualdades de género entre mujeres y hombres en el deporte, en particular en lo que se refiere a: el acceso y la práctica del deporte, la educación física y la actividad física; asimismo, el deporte y su cobertura por los medios de comunicación pueden contribuir a perpetuar y/o cuestionar los estereotipos de género en toda Europa; la cobertura mediática de las mujeres deportistas y del deporte femenino; la reintegración en el mercado laboral una vez finalizada la carrera deportiva; el acceso a las responsabilidades, la participación en los órganos de gobierno del deporte y la toma de decisiones; el acceso a los recursos, los salarios, los incentivos económicos y las instalaciones deportivas (Portela-Pino, López-Castedo, Martínez-Patiño, Valverde-Esteve y Domínguez-Alonso, 2020); y la violencia de género, incluidos el acoso y los abusos (Somerset y Hoare, 2018). No obstante, dada la importancia de las brechas de género en muchos ámbitos del deporte, la integración de la perspectiva de género aún debe complementarse con medidas positivas (Comisión Europea, 2014; 2022). Para lograr la igualdad de facto entre mujeres y hombres en el deporte o a través del deporte, debe abordarse el carácter estructural de la desigualdad de género mediante la adopción de la estrategia de integración de la perspectiva de género o la participación de todas las instituciones y agentes pertinentes en su aplicación. Así, se han formulado numerosos instrumentos jurídicos y políticos a nivel intergubernamental (por ejemplo, el Comité de Ministros), así como a nivel supranacional (por ejemplo, el Parlamento Europeo, la Comisión), tales como: The Declaration adopted during the 4th International Conference

of Ministers and Senior Officials Responsible for Physical Education and Sport

- La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) condena la discriminación contra la mujer en todas sus formas y acuerda seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y a lograr una igualdad sustantiva entre los sexos, también en el deporte y la educación física;
- La Recomendación Rec(92)13-rev del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la Carta Europea del Deporte revisada subraya el derecho de todos a participar en el deporte y recomienda que éste se mantenga libre de cualquier tipo de discriminación, en particular por razón de sexo;
- La Declaración de Brighton sobre la Mujer y el Deporte (1994) tiene como objetivo desarrollar una cultura deportiva que permita y valore la plena participación de las mujeres y las niñas en todos los aspectos del deporte;
- Resolución 1092 (1996) de la Asamblea Parlamentaria sobre la "Discriminación de la mujer en el ámbito del deporte y más particularmente en los Juegos Olímpicos".
- Recomendación Rec(98)14 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la integración de la perspectiva de género, que recomienda a los gobiernos de los Estados miembros que animen a los responsables de la toma de decisiones a "crear un entorno propicio y facilitar las condiciones para la aplicación de la integración de la perspectiva de género en el sector público";
- Declaración de Atenas sobre la Mujer y el Deporte de 2001
- Conferencias de Ministros Europeos del Consejo de Europa, en particular la Resolución III adoptada por los Ministros responsables del Deporte (Budapest, octubre de 2004).
- Recomendación Rec(2005)8 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre los principios de buena gobernanza en el deporte, que establece que la aplicación de los principios de buena gobernanza en el deporte es un elemento clave para la promoción de la integración de la perspectiva de género en el deporte;
- Recomendación 1701 (2005) de la Asamblea Parlamentaria sobre "La discriminación de las mujeres y las niñas en el deporte", así

como la respuesta a la misma adoptada por el Comité de Ministros (cf. CM/AS(2005)Rec1701-final);

- Declaración titulada "Hacer realidad la igualdad entre hombres y mujeres", de mayo de 2009, por la que el Comité de Ministros instó a los Estados miembros a comprometerse plenamente a colmar la brecha entre la igualdad de hecho y la igualdad de derecho y a acelerar la consecución de este objetivo utilizando eficazmente la integración de la perspectiva de género;
- La Estrategia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2010-2015 (Doc. 13767/10), identificó cinco áreas prioritarias de actuación: igual independencia económica; igual salario por igual trabajo o trabajo de igual valor; igualdad en la toma de decisiones; dignidad, integridad y fin de la violencia de género; e igualdad de género en las acciones exteriores, la Comisión se ha comprometido a fomentar la integración de las cuestiones de género en todas las políticas de la UE.
- La Resolución adoptada por los Ministros responsables de la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Bakú, mayo de 2010), en la que se reconocía que la brecha entre la igualdad de género de jure y de facto sólo puede salvarse mediante la adopción de legislación, políticas y programas específicos y su aplicación mediante el uso de acciones positivas que incluyan medidas especiales temporales y la integración de la perspectiva de género, incluida la elaboración de presupuestos con perspectiva de género;
- Recomendación CM/Rec(2010)9 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Código revisado de Ética Deportiva que exige la "participación igualitaria de mujeres, niñas, hombres y niños en todos los deportes individuales y/o de equipo sin discriminación por razón de género";
- En la Comunicación sobre el desarrollo de la dimensión de la UE en el deporte (Doc. 5597/11), la Comisión propuso acciones centradas especialmente en el acceso al deporte de las mujeres inmigrantes y de las mujeres de minorías étnicas, el acceso a los puestos de decisión y la lucha contra los estereotipos de género.
- Recomendación CM/Rec(2013)1 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre igualdad de género y medios de comunicación;

- La Declaración de Berlín se adoptó durante la 5ª Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte, celebrada en mayo de 2013;
- Recomendación CM/Rec(2015)2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la integración de la perspectiva de género en el deporte;

Discriminación de género en el deporte: desigualdad salarial, escasas oportunidades para el deporte femenino y falta de apoyo a las deportistas

Las desigualdades en el mercado laboral entre mujeres y hombres podrían acentuarse significativamente en el deporte (Spiteri, Broom, Bekhet, de Caro, Laventure y Grafton, 2019; Storr, Nicholas, Robinson y Davies, en prensa). En el mercado laboral de la UE en su conjunto, las mujeres ocupan solo un tercio de los puestos directivos. También representan la mayor parte del trabajo a tiempo parcial, mientras que su remuneración se considera significativamente inferior. Las diferencias salariales entre hombres y mujeres son significativas. Las mujeres ganan de media un catorce por ciento menos que los hombres, porcentaje que se eleva al veintitrés por ciento en el nivel directivo. La diferencia de retribución, así como la diferencia en las pensiones, están relacionadas con factores culturales, jurídicos, sociales y económicos que van más allá de la cuestión de la igualdad de retribución por el mismo trabajo, como el cuidado de los hijos, los sistemas fiscales, la educación y las normas culturales.

De las cincuenta y dos federaciones deportivas europeas, veinte no tienen ninguna mujer en sus juntas directivas, cuarenta y seis tienen menos de un veinticinco por ciento de mujeres en sus juntas directivas y sólo dos tienen una presidenta. Sólo ha habido tres presidentas entre los Comités Olímpicos Nacionales europeos, mientras que el porcentaje de mujeres en los Comités Ejecutivos de los CONs era del catorce por ciento y sólo siete de ellos tenían una secretaria general. Los porcentajes de mujeres en puestos de toma de decisiones varían en toda Europa, así como entre los diferentes deportes: el quince por ciento de los ejecutivos de las federaciones deportivas alemanas eran mujeres. Las cifras equivalentes para Finlandia, Suecia, así como Noruega, eran del veintisiete por ciento, treinta y tres por ciento y treinta y siete por ciento, respectivamente. En otro estudio, siete de las once federaciones de fútbol no tenían ni una sola mujer en sus juntas directivas, mientras que tres federaciones deportivas (dos de gimnasia y una de acuática) tenían alrededor de un cincuenta por

ciento de mujeres. Las mujeres también parecen estar infrarrepresentadas en los organismos deportivos gubernamentales. Sólo seis de los veintiocho ministros responsables del deporte eran mujeres y el veintiocho por ciento de los directores nacionales de deporte de los Estados miembros de la UE eran mujeres.

Las mujeres parecen estar infrarrepresentadas en muchos ámbitos del deporte. Según el Eurobarómetro sobre Deporte y Actividad Física (2013), tanto las chicas como las mujeres siguen participando menos que los chicos y los hombres. Se esperaba que la igualdad de género en el deporte fuera económicamente beneficiosa para todas las partes interesadas en el deporte y las industrias relacionadas, incluidos los medios de comunicación, debido a la mayor participación y popularidad del deporte, así como a una mano de obra creciente. El empleo en el deporte crecía más rápido que el empleo total (más de un ocho por ciento en los últimos cinco años antes del final de la segunda década del siglo XXI). En 2020, más de un millón de personas trabajaban en el deporte en la UE (menos del uno por ciento de todo el empleo). Tanto los jóvenes como los hombres parecen estar bien representados: el treinta y tres por ciento de los empleados tenían entre quince y veintinueve años y casi el sesenta por ciento eran hombres, una proporción mayor que en el empleo total. Además, se perdió un mayor porcentaje de puestos de trabajo en el deporte que en la economía en general: un cuatro por ciento frente a más de un uno por ciento. En cuanto al impacto del coronavirus, de los cincuenta y cuatro mil puestos de trabajo perdidos en el deporte a finales de la segunda década del siglo XXI, cincuenta y dos mil estaban ocupados por mujeres. Las mujeres estaban incluso infrarrepresentadas en los principales puestos de autoría y en los consejos editoriales de ciencias del deporte, lo que indica que ese tipo adicional de desigualdad de género puede constituir una alerta que merece la pena seguir investigando (Rosales et al., 2021).

Muchas organizaciones deportivas internacionales o nacionales las reproducen favoreciendo las competiciones masculinas en sus canales de comunicación. Las decisiones editoriales suelen favorecer a los deportes masculinos porque la mayoría de los periodistas deportivos/decisiones son hombres. Además, la cobertura sesgada de los medios de comunicación tiene varias consecuencias, dos de las cuales tienen grandes repercusiones: en primer lugar, la falta de visibilidad de las mujeres conduce a una falta de modelos de conducta, lo que tiene consecuencias directas en la participación de las jóvenes en el deporte y en su futura implicación en otras funciones como entrenadoras o miembros de juntas

directivas; en segundo lugar, la falta de exposición en los medios de comunicación tiene un impacto directo en el valor económico del deporte femenino, lo que hace más difícil atraer patrocinadores o garantizar salarios justos. Sin embargo, estos prejuicios no se limitan a la cobertura mediática. Al hacerlo, participan activamente en la preservación de la hegemonía masculina, así como en la difusión de estereotipos de género negativos. Las mujeres parecen haber recibido cobertura mediática sólo en caso de representar a su país de origen en un acontecimiento olímpico, lo que demuestra la hegemonía de la cobertura olímpica masculina (Antunovic & Bartoluci, 2022). Por último, la programación de las competiciones o la inversión comercial también influyen en la cobertura mediática del deporte femenino.

Aspectos económicos de la participación femenina en el deporte

Cuestiones como la diferencia de retribución entre mujeres y hombres en el deporte profesional, así como la accesibilidad y la promoción directa de la participación en el deporte de grupos específicos de chicas y mujeres, también deberían ser objeto de atención en las estrategias nacionales o de las federaciones, en función del contexto del país o del deporte. La brecha salarial y de pensiones se vinculó a factores culturales, legales, sociales y económicos que van más allá de la cuestión de la igualdad de retribución por el mismo trabajo, ya que incluye el cuidado de los hijos, los beneficios fiscales, la educación y las normas culturales (Bachmann y Bechara, 2018). La calidad de los procesos de gestión debe compararse con las normas establecidas para el diseño de la gestión, el mapeo, la implementación, el apoyo, así como el seguimiento. Para llevar a cabo la implementación de estrategias se considera inevitablemente necesario un marco sólido de procesos de gestión que transforme la misión social en el cambio deseado (Mutter, & Pawlowski, 2014; Hickey, & Mason, 2017). Así pues, es ampliamente aceptable que cada Estado miembro elabore, supervise y también revise un plan de acción nacional sobre igualdad de género en el deporte en estrecha colaboración con las principales partes interesadas, que podría formar parte de la estrategia nacional de igualdad de género y/o de la política deportiva nacional. Sin estas normas, los esfuerzos de las partes interesadas por aplicar un plan nacional resultan superficiales.

En los años 90, la Unión Europea de Radiodifusión, junto con sus organizaciones miembros, elaboró una Carta por la igualdad de oportunidades de las mujeres en la radiodifusión para demostrar el compromiso de

los medios de comunicación europeos de servicio público con los derechos de las mujeres que trabajan en los medios de comunicación, incluido el trato justo e igualitario en el trabajo, la igualdad de oportunidades, la igualdad de retribución o prestaciones, etc. (Wicker, Breuer, & Dallmeyer, en prensa). El capital económico parece desempeñar un papel importante para que las mujeres participen en deportes juveniles organizados desde una edad más temprana, proporcionándoles también conocimientos sobre el proceso de contratación. Así, las mujeres procedentes de entornos con menores ingresos tuvieron menos oportunidades de desarrollar habilidades y menos asistencia en el proceso de reclutamiento (McGovern, 2018)

También cabe subrayar que las diferencias salariales en el deporte femenino resultaron ser extremadamente amplias. El estudio *Sporting Intelligence Global Sports Salaries Survey* comparó los salarios de mujeres y hombres y calculó una ratio de desigualdad en el pago extremadamente desproporcionado. Además, en la primera división del fútbol femenino en Francia, la ratio de brecha era bastante elevado. Las diferencias eran especialmente marcadas en un entorno en el que un número muy reducido de deportistas percibe salarios muy elevados. Los discursos populares han presentado la profesionalización de algunos deportes femeninos como prueba de un progreso significativo en la igualdad de género en el deporte sin mencionar, sin embargo, las desigualdades existentes en términos de salarios (Lloyd & Woodhouse, 2023). Sin embargo, el creciente interés por el deporte femenino debe conducir a una mejora de las condiciones laborales o sociales de las mujeres en este sector.

Estrategias para promover la igualdad de género en el deporte

La literatura refuerza que, a pesar de la creciente participación en los deportes comunitarios, esto no constituye una remodelación de las relaciones de género. Las políticas que promueven la igualdad de género en el deporte deben imponer cambios en el entorno de los clubes y, al mismo tiempo, aumentar la participación de las mujeres (Jeanes et al., 2021). El deporte se ha incluido en los objetivos sociales y económicos de la UE, y la igualdad entre hombres y mujeres incluye la igualdad en el mercado laboral, que en general quedó constituida por el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea. En el Pilar Europeo de Derechos Sociales, la UE se compromete a fomentar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos (Mogaji, Badejo, Charles, & Millisits, en prensa).

Dado el número y la diversidad de las partes interesadas y la necesidad de aumentar la inversión para superar la actual infrafinanciación crónica del deporte femenino - con hasta un setenta por ciento de los recursos disponibles gastados actualmente en niños y hombres - se considera crucial concebir, planificar, aprobar, ejecutar, supervisar, analizar y auditar los presupuestos teniendo en cuenta la perspectiva de género. Es evidente que el desarrollo adecuado y la sostenibilidad de cualquier política dependen de una financiación y una presupuestación adecuadas, así como de la capacidad de movilizar recursos. Tanto las autoridades públicas como las organizaciones deportivas deben dedicar presupuestos a la igualdad de género en el deporte, independientemente del número de mujeres que participen en él. Garantizar una presupuestación que impulse el crecimiento, el desarrollo y la sostenibilidad de un proyecto influyendo en las principales operaciones estratégicas debería ser un objetivo normativo básico para todas las partes interesadas (Bastfield, Gardner, Reilly, Pearce, Parkinson, Adamson y Vella, 2016; Hulteen, Smith, Morgan, Barnett, Hallal, Colyvas y Lubans, 2017). Todas las organizaciones deportivas (y entidades relacionadas) deberían dedicar una parte de su presupuesto operativo al desarrollo y la aplicación de políticas y acciones de igualdad de género. La provisión sostenible de financiación pública se considera clave para el desarrollo (y la viabilidad a largo plazo) de dichas políticas. También es esencial garantizar la inclusión del deporte en los programas de inversión en el marco de las políticas de igualdad de género establecidas (por ejemplo, el Plan de Acción de la UE sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 o el Marco de Igualdad de Género de la OCDE) y hacer obligatoria su inclusión en futuras políticas. El uso del conjunto de herramientas de presupuestación con perspectiva de género del EIGE, disponible en todas las lenguas de la UE, podría ayudar a lograr este objetivo. La asignación de una parte significativa de cualquier fondo público debe estar condicionada a la ejecución de acciones concretas. Basándose en una evaluación inicial de los costes, un análisis coste-beneficio, el juicio político y la priorización de los proyectos, puede tomarse una decisión inicial de asequibilidad. Se recomendó que las autoridades públicas promovieran la aplicación del programa de presupuestación con perspectiva de género de la OCDE.

Organizaciones como el Instituto Europeo para la Igualdad de Género, la Asociación Europea de Gestión del Deporte, la Asociación Europea de Sociología del Deporte, el Lobby Europeo de Mujeres, así como

otras organizaciones europeas en este ámbito, también podrían desempeñar un papel útil y deberían promoverse las asociaciones. Las mujeres, al igual que los hombres de las organizaciones deportivas, deberían implicarse más en las comisiones generales de igualdad orientando la aplicación de planes o estrategias sobre la igualdad de género tanto a nivel local como nacional. Hay que tener en cuenta que el tema de la igualdad de género en el deporte no es un tema aislado que pueda ser abordado exhaustivamente por redes creadas a tal efecto. Un marco multinivel dirigido al nivel individual (micro), cuestionando los estereotipos existentes, a nivel organizativo (meso) dentro de las juntas directivas, y a nivel deportivo (macro) mediante la introducción y aplicación de estrategias y políticas en las organizaciones puede animar a las mujeres a participar en funciones de liderazgo (Sotiriadou & De Haan, 2019).

INFORMACIÓN TÉCNICA

Las normativas pueden institucionalizarse a través de la legislación y/o mediante decisiones del consejo ejecutivo de la organización. Los reglamentos relacionados con la igualdad de género en las organizaciones deportivas podrían sin duda dar lugar a cambios sustanciales, como demuestran los ejemplos de algunos países. Las medidas de apoyo o la legislación de los órganos rectores del deporte nacional, incluidos los gobiernos, podrían hacer avanzar este proceso, aunque en varios Estados miembros existe mucha resistencia basada en los principios rectores y/o en la relación con el movimiento deportivo.

El Comité Olímpico y Paralímpico Noruego y la Confederación de Deportes han incluido un párrafo sobre la distribución por sexos en su ley (§2-4). Esta ley adoptada en los años 90 establece: "Al elegir o nombrar delegados para la(s) asamblea(s) general(es), y miembros para las juntas ejecutivas, consejos y comités en NIF y sus unidades organizativas, se elegirán candidatos/delegados de ambos sexos". Los suplentes no se tendrán en cuenta a la hora de calcular la distribución por sexos. El número de miembros femeninos en las juntas ejecutivas de las federaciones nacionales ha aumentado de veintidós en los años 90 a casi el cuarenta por ciento en la segunda década del siglo XXI. Esto se considera casi equivalente a la afiliación femenina activa en el deporte organizado noruego, a saber, aproximadamente el cuarenta por ciento. La ley también cubre los comités, como los comités electorales que proponen candidatos para las juntas ejecutivas. La composición deberá ser proporcional a la distribución por sexos entre los miembros, de forma que haya al menos dos representantes de cada sexo en las juntas ejecutivas, los consejos y los

comités con más de tres miembros. En las juntas, consejos o comités de dos o tres miembros, ambos sexos deberán estar representados.

A principios de la segunda década, las Juventudes Deportivas Alemanas publicaron un módulo de cualificación sobre la prevención de la violencia sexualizada en el deporte para su uso en los clubes deportivos. Además, todas las organizaciones miembros de la Confederación Olímpica Alemana de Deportes firmaron una declaración en la que se comprometían a aplicar medidas para la prevención de la violencia sexual en el deporte. Paralelamente, la Confederación Alemana de Deportes Olímpicos también integró la prevención de la violencia sexualizada en sus estatutos.

A finales de los años 90, la línea de ayuda de los Países Bajos ofrecía una doble asistencia: en primer lugar, atención y socorro a las víctimas, presuntos autores, padres o transeúntes y, en segundo lugar, una reorientación (si así lo desea el usuario del servicio) hacia un consejero u otros servicios como organizaciones de atención general, policía, abogados o fiscales. En los Países Bajos existe desde principios de este siglo un instituto independiente de justicia deportiva que se ocupa de las denuncias (Tribunal de arbitraje deportivo, dopaje y acoso sexual). También elaboró herramientas para facilitar la comunicación sobre el acoso o los abusos sexuales, folletos para diferentes grupos destinatarios, documentales (cuentacuentos), folletos informativos, un sitio web (como www.nocnsf.nl/seksuele-intimidatie), así como sesiones de debate guiadas. En Francia, el Ministerio de Derechos de la Mujer ha propuesto una ley marco sobre la igualdad entre mujeres y hombres, que contiene una disposición sobre la ampliación de la "Lista de acontecimientos de gran importancia para la sociedad" para incluir más acontecimientos deportivos femeninos (rugby y fútbol). En el Reino Unido, la mayoría de los entrenadores tienen que completar el Taller de Salvaguarda y Protección de la Infancia para poder entrenar a niños. Aparte de esto, en Finlandia, el Ministerio de Educación y Cultura publicó a principios de la segunda década el informe "Deporte e Igualdad 2011, Estado actual y cambios de la igualdad de género en Finlandia". Además, el Ministerio de Educación y Cultura finlandés ha publicado el informe Deporte e Igualdad 2011; Estado actual y cambios de la igualdad de género en Finlandia, que abarca sistemáticamente la integración de la perspectiva de género en el deporte.

En Suecia, el Comité sueco de apoyo a la integración de la perspectiva de género ha elaborado un manual general que podría ser útil para el deporte.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

Enseñar el tema:

Al enseñar el tema "Legislación deportiva y posible discriminación de género en los países europeos", es importante emplear métodos didácticos interactivos que atraigan a los alumnos y fomenten el pensamiento crítico. Considere la posibilidad de incorporar las siguientes estrategias:

- **Debates interactivos:** Fomentar debates abiertos entre los alumnos para explorar diferentes perspectivas sobre la legislación deportiva y la discriminación de género. Facilite debates sobre los retos y progresos observados en países europeos concretos, animando a los alumnos a analizar los factores que contribuyen a las disparidades de género.
- **Estudios de casos:** Utilizar estudios de casos reales que pongan de relieve casos de discriminación de género en el deporte y las medidas legislativas adoptadas en varios países europeos. Anime a los alumnos a analizar los resultados de estos casos y a proponer enfoques alternativos para abordar la discriminación de género.
- **Actividades de grupo:** Organice actividades de grupo que fomenten la colaboración y la resolución de problemas. Asigne a los alumnos la tarea de investigar sobre países europeos concretos y presentar sus marcos legislativos, avances y retos en materia de igualdad de género en el deporte.

Objetivos de aprendizaje:

Al estudiar este tema, los alumnos deberán:

1. Comprender el concepto de discriminación de género en el deporte y su impacto en la igualdad de participación y oportunidades.
2. Identificar los aspectos clave de la legislación y las políticas deportivas relacionadas con la igualdad de género en los países europeos.

3. Analizar los retos y progresos observados en determinados países europeos a la hora de abordar la discriminación de género en el deporte.
4. Evaluar la eficacia de las medidas legislativas y las intervenciones para promover la igualdad de género en el deporte.
5. Aplicar habilidades de pensamiento crítico para proponer estrategias y recomendaciones para abordar la discriminación de género en el contexto de la legislación deportiva.

Recursos educativos:

Para apoyar la enseñanza o el aprendizaje de este tema, se recomiendan los siguientes recursos educativos:

1. Libros de texto:

- "Gender and Sport: A Reader" by Laura Hills and Barbara Humberstone.
- "Women, Sport, and Culture" by Susan Birrell and Cheryl L. Cole.

2. Artículos y trabajos de investigación:

- Meier, H. E., Konjer, M. V., & Krieger, J. (2021). Women in International Elite Athletics: Gender (in)equality and National Participation. *Frontiers in Sports and Active Living*, 3. <https://doi.org/10.3389/fspor.2021.709640>
- Burton, L.J., & Leberman, S. (Eds.). (2017). Women in Sport Leadership: Research and practice for change (1st ed.). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315542775>

3. Cursos online:

Buscar;

- "Gender Equality and Sports" en Coursera
- "Women, Sport, and Society" en FutureLearn

Materiales adicionales:

Para mejorar la experiencia de aprendizaje, los socios pueden considerar la utilización de los siguientes materiales complementarios:

1. Películas documentales:

- "Battle of the Sexes" (2017) directed by Valerie Faris and Jonathan Dayton.

- "Playing Unfair: The Media Image of the Female Athlete" (2014) directed by Lisa Wolfinger.

2. Plataformas online:

- Women's Sports Foundation (<https://www.womenssportsfoundation.org/>): Ofrece recursos, artículos e investigaciones sobre la mujer en el deporte.
- European Institute for Gender Equality (<https://eige.europa.eu/>): Proporciona informes, estudios y recomendaciones políticas sobre la igualdad de género en Europa.

Valoración y evaluación:

Para evaluar la comprensión y el progreso de los alumnos, considere la posibilidad de emplear los siguientes métodos de evaluación:

1. *Cuestionarios o comprobaciones de conocimientos*: Cree cuestionarios para comprobar la comprensión de los alumnos de los conceptos clave, los marcos legislativos y los retos relacionados con la discriminación de género en los deportes europeos.
2. *Análisis de casos prácticos*: Asignar a los alumnos el análisis de un estudio de caso específico de discriminación de género en el deporte y evaluar las respuestas legislativas. Evalúe su capacidad para identificar cuestiones relevantes, proponer soluciones y analizar críticamente los resultados.
3. *Proyectos de investigación*: Asignar a los alumnos la realización de una investigación independiente sobre la legislación deportiva de un país europeo y las iniciativas en materia de igualdad de género. Evalúe sus resultados de investigación, análisis y habilidades de presentación.

Estudios de caso y ejemplos:

Incluya estudios de casos o ejemplos de la vida real para ilustrar la aplicación práctica del tema. Destaque los casos en los que los países europeos han aplicado con éxito la legislación deportiva para promover la igualdad de género, como los modelos de financiación de Noruega que priorizan la igualdad de género en la asignación de recursos.

Ejercicios y actividades:

Involucre a los alumnos y refuerce su comprensión del tema mediante ejercicios o actividades interactivas como, por ejemplo:

1. *Juego de roles*: Divida a los alumnos en grupos y asígneles diferentes papeles, como responsables políticos, atletas o defensores. Realice una actividad de juego de roles en la que negocien y propongan medidas legislativas para abordar la discriminación de género en el deporte.
2. *Debates en grupo*: Plantee preguntas y situaciones que inciten a la reflexión relacionadas con la legislación deportiva y la discriminación de género. Anime a los alumnos a debatir y analizar críticamente las cuestiones, compartiendo sus perspectivas y proponiendo soluciones.

Herramientas interactivas y tecnologías:

Utilizar herramientas o tecnologías interactivas para mejorar la experiencia de enseñanza o aprendizaje, tales como:

1. *Mapas interactivos en línea*: Utilizar mapas interactivos para demostrar visualmente los distintos avances y desafíos de la igualdad de género en diferentes países europeos.
2. *Presentaciones multimedia*: Incorporar presentaciones multimedia, incluidos vídeos o infografías, para ofrecer representaciones visuales de las disparidades de género y los esfuerzos legislativos en los deportes europeos.

CONCLUSIONES

Diversos factores, ajenos al deporte, pueden afectar a los niveles de participación de las mujeres (por ejemplo, la situación en el hogar o la educación física en la escuela). Cada vez son más las mujeres que participan en actividades deportivas en Europa. Sin embargo, aún queda mucho por hacer en el ámbito de la igualdad de género. Además, hay muchos factores en juego dentro del propio sector deportivo que pueden obstaculizar la participación de las mujeres (por ejemplo, la falta de entrenadores que creen un entorno deportivo seguro y favorable a la igualdad entre hombres y mujeres, la indiferencia de los órganos de decisión). En la actualidad, muchas mujeres siguen sin encontrar el entorno adecuado en el que puedan desplegar todo su potencial.

La igualdad de género beneficiará la posición de las mujeres, que durante mucho tiempo no tuvieron los mismos derechos humanos que los hombres, pero, al mismo tiempo, mejorará la diversidad del sector deportivo actual, que se considera necesaria para atraer a posibles participantes en el deporte, así como a clientes, y mantenerlos como miembros o

participantes activos en la organización, dispuestos a cumplir actividades o funciones. A largo plazo, este enfoque también influirá en los niños, así como en los hombres. Asimismo, contribuirá positivamente a la calidad de los servicios prestados, ya que las mujeres ofrecerán diferentes modelos de conducta tanto a las chicas como a los chicos, así como nuevos enfoques educativos pertinentes que animen tanto a las chicas como a las mujeres a disfrutar del deporte sin dejar de lado la preparación para una carrera deportiva a lo largo de toda la vida. Establecerá un entorno deportivo seguro tanto para chicas como para chicos, mujeres jóvenes y hombres, ya que concienciará sobre el tema, educará a instructores y administradores sobre cómo gestionar los riesgos en este ámbito y evitará daños a los atletas.

Un entrenamiento y una orientación que tengan en cuenta las cuestiones de género podrían reducir la elevada tasa de abandono escolar de niñas y mujeres, evitar los estereotipos sexistas en el deporte y crear un clima educativo positivo y social para todos. Además, cabe destacar que la igualdad de género en el deporte será económicamente beneficiosa para todas las partes interesadas en el deporte o en las industrias relacionadas, incluidos los medios de comunicación, debido a la mayor participación, así como a la popularidad del deporte y al aumento de la mano de obra. Para muchas mujeres discapacitadas o de origen inmigrante se considera que es notablemente superior, además de utilizar el deporte como herramienta para potenciar sus vidas, tener un trabajo, tener una familia, así como ser aceptadas como ciudadanas en su país sin ser consideradas "diferentes". Esto tendrá un efecto positivo en la salud de las mujeres y de las niñas de toda Europa. Cabe esperar que, como resultado de un enfoque de igualdad de género, el clima deportivo resulte más atractivo o agradable para las mujeres y las niñas, lo que conducirá a un aumento de su participación.

Hay un cambio notable en las medidas o acciones alternativas para tomar nota de sus entornos tanto sociales como culturales. Una estrategia nacional de éxito sobre la igualdad de género en el deporte sigue un enfoque equilibrado a la hora de establecer puntos de referencia que sean realistas y alcanzables. Los ejemplos de prácticas eficaces ofrecen una orientación adicional. En lugar de presentar opciones estratégicas únicas, por ejemplo, la capacitación de mujeres individuales o el establecimiento de cuotas, una estrategia debería tomar nota de cómo las mujeres y los hombres podrían contribuir al equilibrio de género, cómo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres debería recibir una aten-

ción específica o cómo debería abordarse la discriminación múltiple/interseccionalidad. Paralelamente, la Comisión sigue un doble enfoque en materia de igualdad de género, a saber, acciones específicas e integración de la perspectiva de género. Hacer hincapié en el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas sus actividades representa una misión específica de la Unión. Con la inclusión de una competencia de la UE en materia de deporte en el Tratado de Lisboa en 2009, hoy en día existe una posibilidad considerable de apoyar acciones específicas, así como de integrar la igualdad de género en el ámbito del deporte. Al describir estas opciones o proponer medidas específicas, la estrategia debería ayudar a las organizaciones deportivas, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a poner en marcha acciones concretas y a tomar las decisiones políticas necesarias. Un plan de acciones estratégicas de este tipo, que incluya una hoja de ruta o un plan de acción, debería esbozar las áreas prioritarias para la acción de la UE en materia de igualdad de género impulsando la agenda de la igualdad de género en el deporte, reforzando la asociación con los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes. Hasta ahora, no se han tomado medidas concretas a escala europea. Por ello, debería elaborarse un plan coherente más detallado a escala europea con medidas concretas en un marco temporal para alcanzar los objetivos de género en el deporte.